

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

3319

26 AGO. 2025

1. El Decreto Alcaldicio N°5367 de fecha 16 de diciembre de 2024 que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°83 con fecha 13 de enero 2025 que aprueba el programa Oficina Municipal de la Juventud.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDOS:

1.- La Necesidad de ejecutar actividades, jornadas, celebraciones y otros eventos masivos por parte de la Oficina Municipal de la Juventud, para entregar jornadas de recreación a los jóvenes, niños y familias de la ciudad de Temuco para generar vínculos con sus pares y al mismo tiempo compartir experiencias que les permitan poder desarrollar ideas con relación a diferentes temáticas de interés.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad del programa Oficina Municipal de la Juventud, las cuales se realizarán de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Cierre Ciclo de talleres juveniles
A quienes va dirigido	Jóvenes de la comuna de Temuco.
Objetivo General de la Actividad	Generar un espacio de encuentro y reconocimiento que permita visibilizar los aprendizajes, experiencias y talentos desarrollados por las y los jóvenes durante el ciclo de talleres, fortaleciendo su participación, su sentido de pertenencia y protagonismo en la comunidad.
Objetivo Específico de la Actividad	Promover la participación activa de las y los jóvenes a través de la presentación de sus aprendizajes y experiencias, fomentando la integración, el trabajo en equipos y la proyección de futuras iniciativas juveniles en la comunidad.
Fecha	30 de agosto de 2025
Cobertura estimada	100 personas.
Gasto programado	\$2.000.000 Ítem de gasto Otros Servicios Generales 22.02.999.009 - Servicio de coffe break - Ornamentación - Garzones 01 Máster Class
Lugar de realización	Salón VIP Estadio German Becker
Evidencia de la Actividad	Registro fotográfico, solicitud de compra, factura.

3142424

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

Al centro de costos 14.07.03 Oficina Municipal de la Juventud, Ítem de gasto: 22.08.999.009 Otros servicios generales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

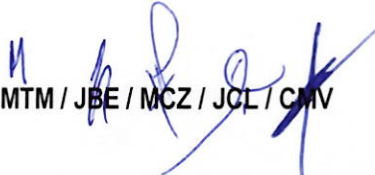
4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Christian Mora Viveros, contrata grado 8, del Departamento Comunitario y Vecinal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


V.B.C.
Junio


MTM / JBE / MCZ / JCL / CMV


DIRECTOR
CONTROL INTERNO

Distribución:

- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes

+